

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Equipo de Soporte
al Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 2 de marzo de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00053-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE-ESSE

Señores:

DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS (EBR) DE GESTIÓN DIRECTA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL 02

Presente.-

Asunto : AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA ETAPA DE "REGISTRO DE SOLICITUDES DE VACANTES" EN LA FASE REGULAR COMPLEMENTARIA - PROCESO DE MATRÍCULA ESCOLAR 2026 (EBR) EN IIEE PÚBLICAS DE GESTIÓN DIRECTA.

Referencia : A) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 432-2020-MINEDU
B) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 010-2026-MINEDU
C) OFICIO MÚLTIPLE N.º 00074-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE
D) EXPEDIENTE: ESSE2026-INT-0252919

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y, en mi calidad de especialista SIAGIE, hacer de su conocimiento que, mediante el documento de la referencia c) , la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) ha dispuesto la **ampliación del cronograma** para el proceso de Matrícula Digital 2026 en su Fase Regular Complementaria.

Esta medida tiene como objetivo garantizar que las familias que aún no han logrado obtener una vacante puedan realizar el registro correspondiente en la plataforma oficial. En ese sentido, se detalla el cronograma actualizado para la etapa de **Registro de Solicitudes de Vacantes**:

FASE	ETAPA	INICIO	ACTORES	TERMINO
Fase Regular (Complementaria)	Cálculo de metas de atención disponibles.	20/02/2026	Directores	23/02/2026 Hasta las 12:00 md
	Difusión de las vacantes en Lima Metropolitana.	23/02/2026	Mundo IE	27/02/2026
	Registro de Solicitudes de vacantes	23/02/2026 A partir de las 12:01 pm	PPFF	03/03/2026
	Revisión y Asignación de vacantes	23/02/2026	Directores	04/03/2026
	Registro en SIAGIE	24/02/2026	Directores	04/03/2026
	Entrega de documentos a PPFF	25/02/2026	Directores	05/03/2026

EXPEDIENTE: ESSE2026-INT-0252919 CLAVE: 2DFF57

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_10/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Equipo de Soporte
al Servicio Educativo

Cabe precisar que los padres de familia podrán acceder a la plataforma a través del siguiente enlace: <https://matriculadigital.pe/>

Así mismo, la Resolución Ministerial N°010-2026-MINEDU "Disposiciones que regulan el proceso de matrícula en la Educación Básica", en el artículo VII. RESPONSABILIDADES, en el numeral VII.1. De la Institución Educativa o Programa, refiere que es responsabilidad del director:

- a) *Difundir entre la comunidad educativa la información sobre el proceso de matrícula, las condiciones, los procedimientos y requisitos aplicables a todos los estudiantes, poniendo énfasis en los NAJA en condición de discapacidad, conforme a lo establecido por la normativa vigente.*
- b) *Realizar el proceso de matrícula conforme lo establecido en la presente norma y cumplir con los plazos que se establezcan cada año en los Instructivos que apruebe la DIGC.*
- h) *Garantizar que todo proceso de matrícula se realice con enfoque inclusivo e intercultural.*
- i) *Velar porque a ningún estudiante, ni representante legal, se le discrimine por cualquier motivo y se le impida realizar el proceso de matrícula.*
- m) *Hacer un correcto uso del SIAGIE y cumplir con los plazos para el registro en SIAGIE de los estudiantes matriculados.*

Al respecto, se les solicita brindar las facilidades y orientación necesaria a los padres de familia, a su vez debe de asegurar el correcto registro en el SIAGIE una vez que se proceda con la formalización del ingreso. Cabe recordar que el inicio de clases está previsto para el **16 de marzo de 2026**.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Firmado digitalmente

Mg. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
Unidad de Gestión Educativa Local 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rimac, para el año fiscal 2026, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N°09680-2025-UGEL02, de fecha 30 de diciembre del 2025.

MLP/J-ASGESE
KBML/C(e)ESSE
NJEVR/ T.P. (SIAGIE) - ESSE

EXPEDIENTE: ESSE2026-INT-0252919

CLAVE: 2DFF57

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_10/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

